



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-**2019-01359**-00

En atención a los documentos allegados al plenario, se resuelve:

1. No tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por el demandante comoquiera que no se ajustó a ni a las previsiones de los arts. 291 y 292 del CGP como tampoco a las propias del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Dejar constancia que la entidad demandada se encuentra notificada del presente asunto por conducta concluyente (artículo 301 CGP).
3. Reconocer personería al Doctor Henry Alonso Daza Melgarejo quien actúa en calidad de apoderado general del Banco BBVA Colombia.
4. En firme este proveído ingrese nuevamente al despacho para dar aplicación a lo previsto en el numeral 3° del art. 278 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 79 del 10 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87cdac04af8f03ee73bee02d648f38b0f38e16cafdc1325cf59a5755ceea601**

Documento generado en 09/12/2021 06:45:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>